



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-22-015

Radicado N° 50001312140120180001700

| | |
|--|---|
| Ciudad y Fecha | Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) |
| Tipo de Proceso | Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) |
| Solicitante(s) | Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras |
| Emplazado(s) | - SOCIEDAD MINERALES CONCENTRADOS DE URANIO URACOL S.A. |
| Auto a Notificar | Admisorio AIR-19-012 fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena vincular AIR-19-208 fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Auto Ordena designar representante legal AIR-20-190 fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-21-074 fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-21-327 fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Auto Nombra o Sustituye Auxiliar de la Justicia AIR-22-139 fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), respectivamente. |
| Predio(s) | Rural. "El Mirador", vereda Santa Ana Alta, municipio de Medina (Cundinamarca). |
| Cédula Catastral / Número Predial | 25-438-00-03-0009-0106-000 25-438-00-03-0009-0112-000 25-438-00-03-0007-0041-000 |
| Matrícula Inmobiliaria | 160-51545 |

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC